



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

R.U.C. : N° 20489250731
Representante Legal : Jorge Espinoza Egoávil
Cargo : Presidente Regional

Domicilio Legal

Dirección : Jirón Calicanto N° 145, Amarilis – Huánuco
Teléfono : 062-513488
Correo electrónico : presidente@regionhuanuco.gob.pe
Portal Electrónico : www.regionhuanuco.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad.

El Gobierno Regional de Huánuco, se instala y asume sus funciones el 1° de Enero del año 2003, en mérito a la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización el ámbito de atención comprende a las 11 provincias del departamento de Huánuco.

El Gobierno Regional de Huánuco, es una persona jurídica de derecho público que emana de la voluntad popular, tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y constituye un Pliego Presupuestal según lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política

del Perú y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

El objetivo del Gobierno Regional de Huánuco, es alcanzar la consolidación del proceso de descentralización y desconcentración económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal del Gobierno Regional de Huánuco y conducir las acciones encaminadas a lograr el desarrollo sostenible, buscando el bienestar de la población con la participación de los sectores y entes representativos del Gobierno Central, Gobiernos Locales e Instituciones del ámbito Regional.

El Gobierno Regional de Huánuco tiene las siguientes competencias:

- a) Competencias Constitucionales de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27680; Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado.
- b) Competencias exclusivas y compartidas de acuerdo a lo establecido en los artículos 35° y 36° de la Ley de Bases de Descentralización.

Las funciones del Gobierno Regional Huanuco se ejercen con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y las demás Leyes de la República.

- a) **Función Normativa y Reguladora.-** Elaborando y aprobando las normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia.
- b) **Función de Planeamiento.-** Diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de Descentralización.
- c) **Función Administrativa y Ejecutora.-** Organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarias para la gestión regional, con arreglo a sistemas administrativos nacionales.
- d) **Función de Promoción de las Inversiones.-** Incentivando y apoyando las actividades del sector privado nacional y extranjero, orientando a impulsar el desarrollo de los recursos regionales y creando los instrumentos necesarios para tal fin.
- e) **Función de Supervisión, Evaluación y Control.-** Fiscalizando la gestión administrativa regional el cumplimiento de las normas, los planes regionales y la calidad de los servicios, fomentando la participación de la sociedad civil.

El Presupuesto Inicial de Apertura para el año fiscal 2007 asciende a la suma de S/. 304, 564,367 distribuido en las siguientes Unidades Ejecutoras:

001 – Sede Central Huánuco	S/. 41, 578,145
100 – Agricultura Huánuco	4,959, 022
200 – Transportes Huánuco	2,756, 363
300 – Educación Huánuco	134,423, 667
301 – Educación Marañón	8,066, 269
302 – Educación Leoncio Prado	33,499, 737
303 – Educación Dos de Mayo	28, 777, 539
400 – Salud Huanuco	17, 874, 698
401 – Salud Tingo María	9, 402, 619
402 – Hospital Hermilio Valdizán	10, 446, 723
403 – Salud Leoncio Prado	3, 790, 205

De acuerdo al artículo 036 – 2005 – GRH de la Ordenanza Regional, la estructura Orgánica del Gobierno Regional Huanuco es la siguiente:

- I. ORGANOS DE GOBIERNO
 - Consejo Regional
 - Secretaria del Consejo Regional
 - Presidencia Regional
- II. ÓRGANO CONSULTIVO Y DE COORDINACIÓN
 - Consejo de Coordinación Regional
- III. ORGANO DE CONTROL
 - Órgano de Control Institucional
- IV. ORGANO DE DEFENSA JUDICIAL
 - Procuraduría Pública Regional
- V. ORGANOS DE DIRECCIÓN
 - Gerencia General Regional
- VI. ORGANOS DE ASESORAMIENTO
 - Oficina Regional de Cooperación Internacional
 - Oficina Regional de Asesoría Jurídica
 - Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
 - Sub-Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial
 - Sub-Gerencia de Presupuesto y Tributación
 - Sub-Gerencia de Proyectos de Inversión
 - Sub-Gerencia de Desarrollo Institucional, Sistemas y Estadística
- VII. ORGANOS DE APOYO
 - Secretaría General e Imagen Institucional
 - Oficina Regional de Administración
 - Oficina de Recursos Humanos
 - Oficina de Contabilidad
 - Oficina de Tesorería
 - Oficina de Logística y Servicios Auxiliares
 - Oficina de Patrimonio
- VIII. ÓRGANOS EJECUTIVOS
 - Gerencia Regional de Desarrollo Económico
 - Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Estudio
 - Sub-Gerencia de Desarrollo Empresarial
 - Gerencia Regional de Desarrollo Social
 - Sub Gerencia de Gestión en Desarrollo Social
 - Sub Gerencia de Promoción, Desarrollo Humano e Inversión Social
 - Gerencia Regional de Infraestructura
 - Sub Gerencia de Estudios y Obras
 - Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación
 - Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
 - Sub Gerencia de Recursos Naturales y de Gestión de Medio Ambiente
 - Sub Gerencia de Defensa Civil
- IX. ORGANISMOS DESCONCENTRADOS
 - Oficinas Sub Regionales de Desarrollo
 - Direcciones Regionales Sectoriales

- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
 - Dirección Regional de Producción
 - Dirección Regional de Minería, Energía e Hidrocarburos
 - Dirección Regional de Agricultura
 - Dirección Regional de Educación
 - Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
 - Dirección Regional de Salud
 - Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
 - Dirección de Transportes y Comunicaciones
- Archivo Regional Huánuco
Aldea Infantil “San Juan Bosco”

X. ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS

Proyectos Especiales
Empresas Regionales

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

El Gobierno Regional de Huánuco, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos, la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes, programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

El Alcance del examen comprenderá la Sede Central, ubicada en el Distritito de Amarilis, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco y dentro del ámbito del Gobierno Regional Huánuco.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, preparados por el Pliego Gobierno Regional Huánuco al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Pliego Gobierno Regional Huánuco al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe al Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la sede central y dentro del ámbito geográfico del Gobierno Regional Huánuco, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría Será de sesenta

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

(60) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria, y Presupuestaria en general, correspondiente al 31.DIC.2007, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada, a partir del inicio del examen de auditoría.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Especialistas

Se requiere que el equipo auditor cuente con los siguientes especialistas, quienes deberán acreditar experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Ingeniero Civil, para la evaluación de la ejecución de obras.
- Un (01) Abogado, para la evaluación de asuntos legales

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁴.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁵, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

⁴ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁵ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

- i. Representante
De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la funcionaria **CPC. ADELINA MERCEDES CUEVA LIVIA**, Jefe (e) del Órgano de Control Institucional

III. ASPECTOS ECONOMICOS

- a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	58, 823.53
Impuesto General a las Ventas	S/.	11, 176.47
TOTAL	S/.	70, 000.00

Son: Setenta Mil y 00/100 Nuevos Soles, a todo costo

El Gobierno Regional Huánuco abonará la retribución económica de acuerdo al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de retribución económica, previa presentación de Carta Fianza o Póliza de Caución.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

- b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Gobierno Regional Huánuco, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

- c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

LSD